



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO



RECOMPENSAS

Número 75/1968, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas al Teniente General don Alfonso Pérez-Vifieta y Lucio.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Pérez-Vifieta y Lucio, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 19, de 22-1-1968.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE DESTINO DE «ARMA O CUERPO»

Número 69/1968, por el que se dispone que el General de División don Fernando López-Canti y Felez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Fernando López-Canti y Felez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESERVA

Número 70/1968, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Federico Girón Rodríguez pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Federico Girón Rodríguez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 77/1968, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Angel Delgado Saavedra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Angel Delgado

Saavedra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del B. O. del Estado núm. 19, de 22-1-1968.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE APTITUD PARA EL SERVICIO DE ESTADO MAYOR DEL AIRE

Designación de alumnos

Se nombra alumnos del Curso de Aptitud para el Servicio de Estado Mayor del Aire, anunciado por Orden de 29 de noviembre de 1967 (D. O. número 276), al siguiente personal:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil, destinado en la Brigada Paracaidista.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Félix Porras Blanco, con destino en el Estado Mayor Central.

Estos alumnos quedarán en la situación de disponible en la plaza de su último destino a partir del 1 de octubre próximo y durante el desarrollo del curso.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENENDEZ



INSTRUCCION DE OPERADORES TELEMETRISTAS PREFERENTES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 15 de abril de 1959 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 88) y de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), se convoca esta Instrucción con arreglo a las siguientes normas:

1.—Lugar de desarrollo.

1.1.—Fase preparatoria (por correspondencia): En las Unidades respectivas.

1.2.—Fase de presente: En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa, Cádiz).

2.—Duración.

2.1.—Fase preparatoria (por correspondencia): Del 1 de marzo al 14 de abril de 1968.

2.2.—Examen previo: En la Sección de Costa (Cádiz) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, los días 15 y 16 de abril de 1968.

2.3.—Fase de presente: Del 17 de abril al 4 de junio de 1968.

3.—Designación de participantes.

3.1.—Para la fase preparatoria: 37 sargentos o cabos primeros de Artillería.

3.2.—Para la fase de presente: 23 sargentos o cabos primeros de Artillería.

3.3.—La Jefatura de Artillería del Ejército comunicará, con la brevedad posible, el número de participantes, especificando sargentos o cabos primeros, de las Unidades de Artillería de la Región correspondiente, que deberán asistir a la fase preparatoria, teniendo en cuenta que el número de plazas cubiertas por sargentos no podrá ser mayor del tercio de las anunciadas para dicha fase.

3.4.—Los Capitanes Generales respectivos designarán estos participantes de acuerdo con las siguientes normas:

— Las plazas serán cubiertas preferentemente por cabos primeros y, en su defecto, por sargentos de reciente ascenso, a ser posible, telemetristas ordinarios.

— Tendrán preferencia los voluntarios.

— A los cabos primeros deberá fal-

tarles, al término de esta instrucción, un año como mínimo para su licenciamiento forzoso.

— De este nombramiento se dará cuenta al Estado Mayor Central antes del 15 de febrero próximo.

3.5.—Por los jefes de los Cuerpos que tengan participantes en la fase preparatoria se adoptarán las medidas necesarias para proporcionarles una adecuada preparación.

3.6.—Presentación de los participantes.

— En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), en Cádiz, a las nueve horas del día 15 de abril próximo, para lo cual las Autoridades Regionales pasaportarán a los sargentos y cabos primeros por ellas designados con la antelación suficiente.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENENDEZ



ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares)

Convocatoria de ingreso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (D. O. número 106), se anuncia oposición libre para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares).

Rama de Armamento y Material

Electrobalística: 5.

La oposición se registrará por las Instrucciones que se aprueban por esta

misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el 16 de septiembre del año actual. Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCA-TORIA

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—El ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, se hará por oposición libre entre los españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiuno y los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos siempre que lleven más de diez años de servicios: suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno, de cualquiera de los Ejércitos, y personal civil de Fábricas y Establecimientos Militares.

1.2.—Del total de las plazas anunciadas, se reservará el 50 por 100 para los suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos, y personal civil de Fábricas y Establecimientos Militares, con más de diez años de servicios, y otro 50 por 100 al resto de los aspirantes.

1.3.—Los que deseen tomar parte en la oposición, promoverán instancias ajustada al modelo que se inserta a continuación, a la que unirán dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente, descubiertas, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. Las instancias deberán tener entrada en la Escuela Politécnica del Ejército (calle Joaquín Costa, núm. 6, Madrid-6), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden. Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.3.1.—Certificación literal del acta de nacimiento del interesado, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta de Madrid.

1.3.2.—Partida de bautismo debidamente legalizada por el obispado correspondiente.

1.3.3.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

1.3.4.—Certificado de antecedentes familiares y de buena conducta, expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia, excepto para los residentes en Madrid, y que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad, y para los militares, que deberá expedirlo el jefe del Cuerpo, Centro, Establecimiento o Depen-

dencia donde preste servicio el interesado.

1.3.5.—Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar (cartilla militar o certificado expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente).

1.3.6.—Título técnico o profesional o justificante de hallarse en posesión del mismo, si lo tuvieran.

1.3.7.—Certificado de servicios de campaña (en su caso).

1.3.8.—Certificación de los Centros o Establecimientos industriales o técnicos en que hayan prestado sus servicios (en su caso).

1.3.9.—Título de beneficiario de familia numerosa (en su caso).

1.4.—Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias por conducto de su Cuerpo, Centro, Establecimiento o Dependencia, cuyo jefe las informará en forma reglamentaria, a las que acompañarán además de las fotografías de uniforme, copia íntegra de su Hoja de Servicios, dos oficiales y suboficiales; o Filiación y Hoja de Castigos las clases de Tropa. Estos últimos deberán acompañar además los documentos señalados en los apartados 1.3.2; 1.3.3 y 1.3.4, excepto para el personal de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico.

Los que sean casados y no tengan anotada tal circunstancia en su documentación, acompañarán el justificante de haberles sido concedida la licencia correspondiente y tendrán en cuenta lo ordenado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251).

1.5.—A los aspirantes se les comunicará por la Escuela Politécnica del Ejército su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos.

Igualmente les comunicará la Escuela, con la debida anticipación, la fecha en que deban presentarse en la misma, para someterse a los exámenes correspondientes.

2.—BENEFICIOS DE INGRESO

2.1.—Disfrutarán el beneficio de ingresar, sin cubrir plaza, los aspirantes que alcancen nota de suficiencia (cinco) en todos los ejercicios y reúnan además la condición de ser hijos o hermanos de laureados de San Fernando o huérfanos o hermanos de militar de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o de sus resultas o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar.

La solicitud de concesión de estos beneficios se hará por medio de instancia, dirigida a este Ministerio (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares), a la que se acompañarán, según los casos, los documentos siguientes:

2.1.1.—Hijos o hermanos de laureados de San Fernando:

Copia literal del acta de nacimiento del aspirante.

Copia de la Orden por la que fue concedida la recompensa al padre o hermano.

Copia literal del acta de nacimiento del hermano, si fuera éste el causante del beneficio.

2.1.2.—Huérfanos de guerra:

Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fue publicada.

2.1.3.—Hermanos de militar muerto en campaña:

Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

Copia literal del acta de nacimiento del causante.

Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación militar del hermano, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

2.1.4.—Huérfanos de militar asesinado en zona roja:

Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados las fechas y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que hagan constar dichos extremos o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

Nota de la Orden de concesión de la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fue publicado.

2.1.5.—Hermanos de militar asesinado en zona roja:

Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

Copia literal del acta de nacimiento del causante.

Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detallados la fecha y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

3.—DERECHOS DE EXAMEN

3.1.—Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de cincuenta pesetas.

Los derechos de examen se abonarán directamente en la oficina de Detall de la Escuela Politécnica del Ejército o serán remitidos a la misma por giro postal, siempre antes de las doce horas del día 30 de abril, comunicando en este último caso el número del giro correspondiente.

3.2.—Quedan exentos del pago a que hace referencia el artículo anterior:

Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

Los hijos de laureados de San Fernando.

Los suboficiales y asimilados profesionales.

Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; estos últimos, con veinte meses de servicio en filas cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

Los obreros de las Fábricas, Establecimientos o Dependencias militares.

Los beneficiarios de familia numerosa abonarán la mitad de la referida cantidad o quedarán exentos de su pago, según sean de primera o segunda categoría, extremo que deberán justificar presentando en la oficina de Detall de la Escuela Politécnica del Ejército el título correspondiente, expedido por el Ministerio de Trabajo.

4.—DE LAS PRUEBAS

4.1.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Reconocimiento facultativo. — Se aplicará el cuadro vigente de inutilidades aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 136).

Los fallos del Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

Para los suboficiales y asimilados profesionales esta prueba se limitará a la comprobación de su aptitud para la función que han de desempeñar.

Segundo ejercicio (Grupo común):

El examen del Grupo común consistirá en cuatro pruebas distintas:

La primera, de Geografía, Historia y Gramática; la segunda, de Matemáticas; la tercera, de Física y Química, y la cuarta, Dibujo.

La prueba de Geografía, Historia y Gramática se realizará desarrollando por escrito los opositores tres temas, uno de cada una de las mencionadas disciplinas propuestas por el Tribunal. En la calificación de esta prueba se tendrá muy en cuenta la ortografía y redacción.

Duración de la totalidad de la prueba: tres horas.

La prueba de Matemáticas consistirá en la resolución de tres proble-

mas propuestas por el Tribunal: dos de Aritmética o Algebra, indistintamente, y uno de Geometría.

Duración de la prueba: tres horas.

La prueba de Física y Química consistirá en la resolución de dos problemas de Física y uno de Química.

Duración de la prueba: Tres horas.

Cuarta prueba. Demostración de suficiencia pasando a tinta china la copia que deberá hacer el opositor de una lámina de dibujo Geométrico lineal, sacada a la suerte.

Duración máxima: Cuatro horas.

Las pruebas de este ejercicio podrán realizarse en cualquier orden, siendo cada una de ellas eliminatoria. La aprobación del Grupo tendrá validez para convocatorias sucesivas. La aprobación de una o varias pruebas de este Grupo no tendrá validez para otras convocatorias.

Tercer ejercicio (especialidad):

Teórico-escrito. — Versará sobre un tema o problemas relacionados con las materias del programa.

Duración máxima: Dos horas.

Teórico-oral.—Consistirá en desarrollar un tema sacado por sorteo del programa correspondiente a la especialidad, estando facultado el Tribunal para que, dentro de la extensión del programa, haga las preguntas que juzgue pertinentes para apreciar los conocimientos del aspirante.

Duración máxima: Una hora.

Práctico.—Se desarrollará de acuerdo con la especialidad, señalando el Tribunal el tiempo de duración, según el tema que haya correspondido a cada aspirante de la parte «prueba práctica» del programa.

Duración máxima: Dieciséis horas.

Quedarán exentos de examinarse del segundo ejercicio (común), sometiéndose solamente al examen del tercer ejercicio (especialidad), los aspirantes que acrediten documentalmente estar en posesión, precisamente, del título de Bachiller Elemental o Laboral en sus distintas modalidades, maestro nacional, perito mercantil u oficial industrial.

El estar en posesión de títulos o estudios distintos de los concretamente enumerados, en ningún caso podrá dar derecho a la exención del examen del segundo ejercicio (común), a no ser que documentalmente acrediten, precisa y concretamente, por el Ministerio de Educación Nacional que los títulos o estudios determinados son equivalentes o superiores a los exigidos.

5.—EXAMEN

5.1.—Los exámenes se verificarán del 16 de septiembre al 16 de octubre en la Escuela Politécnica del Ejército, con sujeción a los programas aprobados por Orden de 16 de enero de 1958 (D. O. núm. 29) y que figuran en el Apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» de dicho año.

Abarcarán las pruebas a que hace referencia el apartado 4.1, todas las cuales serán eliminatorias.

5.2.—Los aspirantes que, sin motivo justificado, no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entienden que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad u otro justificado motivo anteriores a la fecha señalada para el primer ejercicio o simultánea con él, lo manifestarán por escrito al General director de la Escuela, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por un médico militar designado por el Gobernador o comandante militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito de aquella Autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá efectuarla en la Secretaría de Estudios de la Escuela para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar.

Si la enfermedad ocurre entre dos pruebas, lo comunicará por escrito al General director de la Escuela, quien dispondrá el reconocimiento facultativo y, una vez dado de alta, se le fijará la fecha de examen con las limitaciones anteriormente expuestas.

Mientras permanezca enfermo estará bajo la vigilancia de los médicos de la Escuela, quienes fijarán el día que deba darse de alta.

5.3.—El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si tuviese que retirarse por causa de enfermedad lo manifestará al Presidente del Tribunal, quien dispondrá sea reconocido por el médico de la Escuela, y si fuese legítima la causa alegada podrá autorizarse la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo anterior. Si la enfermedad no resulta justificada deberá continuar su examen en el acto, y si desiste de hacerlo quedará eliminado de la oposición.

5.4.—Calificaciones. — En el primer ejercicio, reconocimiento facultativo, se aplicarán las calificaciones de «apto» o «no apto».

Las pruebas de los demás ejercicios serán objeto de calificación numérica, con arreglo a la siguiente escala de notas y conceptos:

10:	Sobresaliente
De 8 a 9,99:	Muy bueno.
De 6 a 7,99:	Bueno.
De 3 a 4,99:	Mediano.
De 0 a 1,99:	Malo

Para alcanzar la aprobación es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los coeficientes de importancia siguientes:

Segundo ejercicio:

Nota media de las pruebas ... 1

Tercer ejercicio:1.ª y 2.ª pruebas ... 1,5
3.ª prueba ... 2

5.5.—Tribunales de examen. — Se constituirán con un mínimo de tres jefes de Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción de la Rama de Armamento y Material.

Con la debida antelación a la fecha de los exámenes la Escuela Politécnica del Ejército propondrá al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) para su aprobación la designación de los componentes, solicitando, si fuera necesario, las agregaciones precisas.

Igualmente se solicitará el nombramiento de los médicos necesarios para la constitución del Tribunal de la prueba de reconocimiento facultativo.

5.6.—Del resultado de las pruebas el Tribunal levantará acta por duplicado con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Escuela para su aprobación. Las relaciones conceptuadas de quienes hayan superado las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

5.7.—La calificación final se obtendrá sumando los productos de las notas obtenidas en cada prueba por el coeficiente correspondiente y dividiendo esta suma por la suma de los coeficientes.

5.8.—El General director de la Escuela Politécnica del Ejército someterá a la aprobación del Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) las relaciones conceptuadas correspondientes a los que han de formar la promoción de ingreso, teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente a aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose

eliminados de la oposición a los que no tengan cabida en ella, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de estas Instrucciones.

5.9.—El orden de calificación, a los efectos de adjudicación de plazas, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar, el obrero contratado en Fábrica o Establecimiento militar o el de mayor edad, por este orden.

6.—CURSO Y PRACTICAS

6.1.—Los aspirantes que hayan obtenido plaza realizarán el curso y prácticas siguientes:

a) Técnico-práctico y de conocimientos militares en la Escuela Politécnica del Ejército desde el 15 de noviembre del año en que se verifiquen los exámenes de la oposición al 30 de abril siguiente, con examen a su final (cinco meses y medio).

b) Práctico, en la Escuela Politécnica del Ejército o Centros que se designen, desde el 1 de mayo al 30 de junio siguientes (dos meses) Estas prácticas serán dirigidas e inspeccionadas por la Escuela Politécnica del Ejército en lo que al aspecto de la enseñanza se refiere.

Del 1 al 15 de julio, que es la fecha de terminación del curso, se verificarán los exámenes prácticos de la especialidad, cuya nota habrá de promediarse con la de ingreso y con la de las distintas materias teóricas del primer período. Esta nota promedio deberá fijar su puesto de ingreso en el escalafón, debiendo alcanzar nota superior a cinco en cada materia teórica y práctica. Los que no alcancen estas conceptuaciones podrán repetir en la siguiente convocatoria, a propuesta de la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica del Ejército.

6.2.—Los Centros a que se hace referencia en el artículo anterior serán fijados por el Estado Mayor Central

del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), a propuesta de la Escuela Politécnica del Ejército.

6.3.—Desde su ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército, los alumnos a quienes alcance el derecho percibirán los devengos que establece el Decreto número 130/1967, de fecha 28 de enero (D. O. núm. 27).

6.4.—Los referidos alumnos vestirán el uniforme reglamentario del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, sin divisas (guerrera, pantalón recto, gorra, bota de una pieza de elásticos de color negro, guantes reglamentarios y capote, en su caso).

De tal precepto se exceptúa a los oficiales o suboficiales de complemento o suboficiales y asimilados profesionales, que continuarán usando su uniforme propio, con las divisas correspondientes a sus empleos.

Todos los alumnos llevarán sobre el uniforme, como distintivo, unos cordones análogos a los de los caballeros cadetes de las Academias, cuyas trenzas serán una de color rojo y blanco la otra.

Para la realización de trabajos de taller y prácticas podrán usar el mono reglamentario.

6.5.—Tendrán derecho a viajar por cuenta del Estado:

a) Los aspirantes militares, para asistir a los exámenes de ingreso y regresar a sus destinos de plantilla.

b) Los ingresados, a los efectos de asistencia al curso y prácticas previstos en el apartado 6.1 de estas Instrucciones

7.—INGRESO EN EL CUERPO

7.1.—Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso y las prácticas a que hace referencia el apartado 6.1 ingresarán en la categoría de alférez de la Rama de Armamento y Material del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, escalafonándose en ella por riguroso orden de la puntuación definitiva obtenida en los exámenes finales.

MODELO DE INSTANCIA

(Fotografía)

(Póliza 3 ptas.)

Excmo. Señor :

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de de (D. O. núm.) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, en la Rama, Grupo y Especialidad que a continuación se citan, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respaldo se relaciona, y hace constar que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de Enseñanza, dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

Solicita :

Rama (1)

Grupo (2)

Especialidad

Circunstancias particulares del solicitante

Condición (paisano o militar)

Categoría (los militares)

Antigüedad en el empleo (los militares)

Destino (los militares)

Posee el título de (3)

Edad

Profesa la Religión

Residencia

Domicilio

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de

(Firma) .

Excmo. Señor General Director de la Escuela Politécnica del Ejército.

MADRID

(1) Armamento y Material.

(2) Ayudantes o Auxiliares.

(3) Los señalados en el apartado 4.1 u otros superiores.

Documentos que se acompañan

- 1.°
- 2.°
- 3.°
- 4.°
- 5.°
- 6.°

Informes (1)

(1) Para militares.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1968, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) don Juan Acevedo Carretero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.
 Capitán auxiliar D. Luis Bazarra Hermida, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.
 Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Barcelona.

Documentación: Instancia y Ficha

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Infantería existente en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, correspondiente a la

Instrucción General 162/127, plantilla eventual, anunciada por Orden de 21 de diciembre de 1967 (D. O. número 291), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al Gobierno Militar de Castellón, el capitán auxiliar de Infantería D. Juan García-Manso y Prieto, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, segunda convocatoria, de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o en su defecto, de teniente de la misma Escala y Grupo, anunciada por Orden de 27 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 271), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», piloto de helicópteros, don Gonzalo Martín Jiménez-Carles, de la misma Unidad a la que se le destina.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo, existentes en el Alto Estado Mayor, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 13 de no-

viembre de 1967 (D. O. núm. 259), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Infantería don Manuel Carrasco Antúnez, del Gobierno General de la provincia del Sahara, cesando en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de interés militar».

Madrid, 16 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se promueve al empleo de sargento primero, con antigüedad de 30 de marzo de 1967, al sargento de Infantería don Juan Cerro Domínguez, del Regimiento del Arma Motorizable Mallorca número 13, continuando en su actual destino y escalafonándose como lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de enero de 1968, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Antonio Cabrera Suárez.

Don Alberto Guínea Carre.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200) y Ley núm. 54/61, de 22 de julio (D. O. núm. 169), se conceden al coronel (E. A.) don Joaquín Beltrán de Nos, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, once trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1960, a percibir desde 1 de julio de 1962; doce trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1963, y trece trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1960.

Madrid, 16 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 10 de enero de 1968 falleció en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Rocafort García, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 10 del actual falleció en el Hospital Central Militar «Gómez-Ulla», Madrid, el sargento primero de Artillería D. Joaquín López Casal, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (geodesta militar), existente en el Servicio Geográfico del Ejército, anunciada en turno de concurso por Orden de 23 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 270), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Ruiz Nicolau, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo existente en el Alto Estado Mayor, anunciada en turno de libre elección por Orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 259), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Artillería D. Agustín Jiménez Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, al subteniente especialista mecánico

ajustador de armas D. José Alonso Sánchez, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. Juan de los Santos Lepe, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Modesto Martínez-Peña Escudero, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos, hasta los sesenta años.

Sargento primero mecánico ajustador de armas D. Manuel Caudepón Perulán, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Antonio Pérez López, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, hasta los sesenta años.

Otro, D. Luis Guerrero Bailly, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Salvador Aguilar Ruiz, del Regimiento Mixto de Artillería número 32, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Manuel López Alvedro, del Regimiento Mixto de Artillería número 2, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Román Llorente Barro, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Grupo de la Base Aérea de Manises, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Alejandro Ruiz Jiménez, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, servicios especiales, Grupo de «Destinos de carácter Militar», hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente mecánico automovilista montador electricista D. José Carmona Belmonte, de la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 2, hasta los sesenta y tres años.

Subteniente guarnecedor D. Emiliano Abetó Oger, de la Dirección General de la Guardia Civil, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Antonio Sánchez Buenapoda, del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. José Gómez Guerrero, del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Diego Clavijo Loriguillo, de la Academia de Sanidad Militar, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Salvador Navas Llano, del Regimiento de Infantería Mecaniza-

da Wad-Ras núm. 55, hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 18 de octubre de 1967, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, D. Luis Ramírez Sánchez, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193) y de acuerdo con la Ley de 28 de diciembre de 1963, se promueve al empleo de teniente de complemento de Artillería con carácter honorífico y con antigüedad de 9 de julio de 1967, al subteniente de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Eduardo Alba Jiménez, en situación de colocado, con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Por hallarse comprendido en el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), aclarada por Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de brigada de complemento de Artillería, con carácter honorífico y con antigüedad de 8 de marzo de 1962, al sargento de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Dionisio Calderón Villacañas, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Elche (Alicante).

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

mentaria el día 13 de enero de 1968, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Luis Martínez Puig, con residencia en Masamagrell (Valencia), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de enero de 1968, el brigada maestro de Banda de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. José Martín Avilés, con residencia en Moçlín (Granada), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 (D. O. núm. 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor, el coronel auditor de la Escala activa D. Mario Lanz Pinies, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, a partir de 25 de septiembre de 1967, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 del mismo mes y año (D. O. núm. 72), el comandante de Intendencia (E. A.) D. José Moreno Gordillo, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Escuela de Aplicación de Intendencia.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del Grupo Técnico de la 1.ª Sección (Estudios y Experiencias).

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y Orden de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se relacionan:

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Mayoría Centralizada) para Habilitado del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una de capitán.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.—Una de comandante.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, así como el personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 14 de enero de 1968, el teniente de complemento de Intendencia D. Hilario Alcalde Bernal, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de enero de 1968, el brigada de complemento de Intendencia D. Rafael Pérez Muñoz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Concursos

Una vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador forjador del C. A. S. E., existente en la Yeguada Militar de Jerez.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deben darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunida la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad a los especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista herrador don Bartolomé Gaítán Mariscal, dis-

ponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Cayetano de la Torre Rodríguez, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, hasta los sesenta y cuatro años.

Sargento primero especialista herrador D. Manuel Vázquez Gómez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Epifanio García Santamaría, del 8.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Teodoro Gómez de la Fuente, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León), hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Basilio Moreno Sánchez, del Primer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Juan Arias López, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Cesáreo Sagredo Izquierdo, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 20 de enero de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

AVERTENCIA.—En la página 290 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Fernández Ruiz, cabo de Banda del Ejército, representado y defendido por el letrado D. Manuel García de Castro, y como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, denegatoria por silencio administrativo de la asimilación a sargento, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don

Manuel Fernández Ruiz, cabo de Banda, contra resolución del Ministerio del Ejército, denegatoria por silencio administrativo a petición formulada sobre concesión de asimilación a sargento, cuyo acto administrativo, por no ser contrario a Derecho, quedará firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Pedro Maldonado Aranda, caballero mutilado de guerra por la Patria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 19 de noviembre de 1966 y 18 de enero de 1967, denegatorias de clasificación de mutilado permanente, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Pedro Maldonado Aranda contra las Ordenes de 19 de noviembre de 1966 y 18 de enero de 1967, esta desestimatoria del recurso de reposición, que denegaron a aquí la clasificación de mutilado permanente, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo pre-

venido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 19, de 22-1-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILLUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Comandante, Servicios Civiles, don José María Valdivia Jiménez, con antigüedad de 10 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Artillería

Teniente coronel, S. E. M., activo, don Luis Martínez Aguilar, con antigüedad de 25 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, activo, D. Gaspar Canela López, con antigüedad de 30 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documen-

tación la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Martín Miguel Blanco, con antigüedad de 9 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Industria y Material.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Juan Lillo García, con antigüedad de 24 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILLUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Joaquín García Delgado, con antigüedad de 16 de septiembre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente coronel, «En expectativa de Servicios Civiles», D. Jacinto Rodríguez-Guisado y Valadez, con antigüedad de 5 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Juan Camacho López, con antigüedad de 19 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Huelva.

Teniente coronel, activo, D. Angel García Carretero, con antigüedad de 6 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Facundo Graells Ruiz, con antigüedad de 6 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Pascual Alcayde Pérez, con antigüedad de 7 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Comandante, «En expectativa de Servicios Civiles», D. Tomás de Azcarate Ristori, con antigüedad de 7 de julio de 1967, a partir de 1 de agosto de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, «En Servicios Civiles», don Manuel Rodríguez García, con antigüedad de 7 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Juan Martínez Hurtado, con antigüedad de 27 de noviembre de 1967, a partir de 1

de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José Martínez de Hoyos, con antigüedad de 30 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Comandante, activo, D. Marcelino Alonso Muñoz, con antigüedad de 3 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Gonzalo Flecha Redondo, con antigüedad de 7 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Cándido Marcos García, con antigüedad de 8 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Capitán, reserva, D. Simeón Inglés López, con antigüedad de 14 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Primitivo Fernández Rodríguez, con antigüedad de 22 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Caballería

Comandante, «En expectativa de Servicios Civiles», D. Damián Quintana Bauzá, con antigüedad de 14 de agosto de 1967, a partir de 1 de septiembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Amancio Alonso Castaño, con antigüedad de 17 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán auxiliar, activo, D. Epifanio Abad García, con antigüedad de 29 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Artillería

Teniente coronel, «En Servicios Civiles», D. Mariano Martínez Viamonte, con antigüedad de 6 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. José del Pino López, con antigüedad de 16 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, «En expectativa de Servicios Civiles», D. Cándido Sanz Calvo, con antigüedad de 6 de octubre

de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Comandante, «En Servicios Civiles», don Francisco Simón Rodríguez, con antigüedad de 11 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Juan García Martínez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la Delegación para Melilla.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Adrián Villoslada del Valle, con antigüedad de 19 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Capitán, activo, D. Luis Martínez Miralles, con antigüedad de 9 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15.

Ingenieros

Capitán, «En Servicios Civiles», don Pedro Miralles Cerdá, con antigüedad de 4 de julio de 1967, a partir de 1 de agosto de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón, con antigüedad de 21 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Eduardo Díez Crespo, con antigüedad de 23 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Florentino Ayuga Sánchez-Gabriel, con antigüedad de 6 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. José Jiménez Domínguez, con antigüedad de 18 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Antonio Sánchez Astain, con antigüedad de 1 de diciembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Carlos García Hernández, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Daniel Rodríguez Martínez, con

antigüedad de 18 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

Practicante de primera, activo, don Antonio Aranda Hernández, con antigüedad de 5 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Veterinaria Militar

Teniente coronel, activo, D. José Gómez Rojas, con antigüedad de 1 de diciembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Francisco Maqueda Gregori, con antigüedad de 17 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Valentín Sáenz de Urturi Pérez, con antigüedad de 21 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Agustín Bernúes Lores, con antigüedad de 5 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Antonio Avila Hernández, con antigüedad de 8 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Pasarón Pena, con antigüedad de 15 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente, activo, D. Bienvenido Frutos Gamito, con antigüedad de 14 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Leandro Moreno Virseda, con antigüedad de 30 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Teniente, activo, D. José Cordero Morgollón, con antigüedad de 5 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Isidoro Calín Velasco, con antigüedad de 1 de octubre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante, activo, D. Jaime Soria Herrero, con antigüedad de 9 de agosto de 1967, a partir de 1 de septiembre de 1967. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Tarifa número 33.

Comandante, activo, D. Raimundo Valdés Sac, con antigüedad de 1 de diciembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Capitán, S. E. M., activo, D. Luis González Ruiz, con antigüedad de 1 de octubre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Capitán, activo, D. Manuel Gayán Gorri, con antigüedad de 20 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Enrique Ferrer Galino, con antigüedad de 31 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

CON ANTIGÜEDAD DE 4 DE DICIEMBRE DE 1967, A PERCIBIR DESDE 1 DE ENERO DE 1968

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Ferreira Holgado. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Indalecio Díaz de la Quintana Sánchez. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Chamorro Bernardo. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Becerra García. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Santos Rodríguez. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Maestre González. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Bueno Padial. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Molina Castillo. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Emilio Dávila Rodríguez. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Grande Román. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Angel

Torroba Jiménez. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Santiago Fernández Fernández. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Bautista Ferro Alvarez. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco González Romero. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Elías Pato Novo. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Sergio Seguí Morales. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Franco Peña. Cursó la documentación la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Solano Villalba. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Teniente auxiliar, activo, D. José Gutiérrez Silva. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Sanz de Siria y Tuñón. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Teniente auxiliar, activo, D. José Fernández Pérez. Cursó la documentación el Provicariato Castellano.

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Portela González. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Teniente auxiliar, activo, D. Sebastián Torres Rodríguez. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Julio Durán Morales. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Caballería

Teniente auxiliar, activo, D. Mario Hernández Ruiz. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71.

Artillería

Teniente auxiliar, activo, D. José Tosar Cando. Cursó la documentación la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Peinado Acosta. Cursó la documentación el Servicio Histórico Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Simón Coster. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Angel González Puente. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente auxiliar, activo, D. Enrique Fernández Martínez. Cursó la docu-

mentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Pablo Cristóbal López. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Francisco González Robayna, con antigüedad de 30 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios de Intendencia de Valencia.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Angel Vicente Martínez, con antigüedad de 28 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación el 41 Tercio de la Guardia Civil. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).



MARINA

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, activo, D. Francisco Obrador Serra, con antigüedad de 14 de noviembre de 1965, a partir de 1 de diciembre de 1965. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad de la propuesta ha sido modificada, porque para el cómputo de tiempo debe partirse de la fecha de la Orden por la que fue nombrado alumno de la Escuela Naval y no de la antigüedad que se le asignó como tal.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILLUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Coronel (S. V.), activo, D. Carlos de Castro y Cavero, con antigüedad de 8 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Esteban Gutiérrez Adán, con antigüedad de 5 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILLUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel (S. V.), activo, don Diego Viguera Murube, con antigüedad de 30 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

Intendencia

Comandante, activo, D. Francisco Rodríguez Roca, con antigüedad de 2 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Inspección General de Intendencia del Ministerio del Aire.

Oficinas Militares

Teniente auxiliar, activo, D. José Aulina Palos, con antigüedad de 23 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire. Madrid, 16 de enero de 1968.

MENÉNDEZ

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 3.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal que figura en la adjunta relación que empieza con el oficial 1.º Marroquí del Grupo de Infantería de Tetuán el Sidi Mohamed Ben Abselan Dandi, núm. 12.407 y termina con el cabo marroquí del Grupo de policía Ifni, núm. 1 Mohamed Ben Hamed Ben Susi, núm. 50.274, cuyos haberes les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» núm. 68), Ley 172/65 (D. O. núm. 292) y Decreto-Ley número 15/67 (DD. OO. núms. 272 y 278).

Madrid, 9 de enero de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha e debe em el abon pens Día Mes
Sidi Mohamed Ben Abselan Dandi, número 12.407	Of. 1. ^a marroquí	Infantería Tetuán 1	2.955,54	1 enero
Sidi Mohamed Ben Layasi, núm. 1.204	Of. 2. ^a marroquí	Infantería Tetuán 1	2.403,12	1 enero
Haddu Amar Umagli, núm. 25.013	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.319,99	1 enero
Abas Ben Hamed Hamar, núm. 7.063	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.286,09	1 enero
Abdelkader Ben Abdela Ben Aixa, núm. 164	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.232,48	1 enero
Abselan Mohamed Ali, núm. 17.501	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.188,86	1 enero
Mohamed Ben Yadi-Li Sebti, núm. 13.958	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.062,20	1 enero
Mohamed Haddu Farhana, núm. 23.709	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.062,20	1 enero
Sid Embarek Ben Mohamed Ben Halen, número 5.143	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	2.057,49	1 enero
Dris Ben Amar Metui, núm. 5.553	Sarg. marroquí	Infantería Tetuán 1	1.533,49	1 enero
Mohamed Said Amar, núm. 3.655	Cabo 1. ^o marroquí	Infantería Tetuán 1	1.378,59	1 enero
Belaïd Ben Abdeslam Buihani, núm. 358	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Rahal Ben Abdel-Lah Rahali, núm. 696	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Brahin Ben Said Hehe, núm. 969	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Abselan Ben Layasi, núm. 1.850	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Abderrahaman Ben Rahal Sarguini, número 4.169	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Hamed Ben Hachmi Mezgueldi, núm. 4.172	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Amar Ben Ali Sahi, núm. 4.260	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Ben Brahin Metuki, núm. 5.650	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Ben Hamed Metuki, núm. 6.227	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Layasi Guimili, núm. 11.601	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Embark Ben Hossain Susi, núm. 13.204	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Abselam Ben Sidik, núm. 14.164	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Ben Abselan, núm. 14.747	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Milud Ben Sid Mohamed Bidoui, núm. 14.783	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Ben Mohamed Bokoya, núm. 16.185	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Abselan Ben Si Hamed Guesani, núm. 17.145	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Abselan Ben Mohamed Holti, núm. 17.931	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Abdeslam Ben Mohamed El Mestasi, número 19.153	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Hassan Ben Ali Ayidet, núm. 19.506	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Ben Amar Ben Amez, núm. 25.501	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Mohamed Ben Hamed Saidi, núm. 28.864	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1 enero
Ali Ben Abdel-Lah Metuki, núm. 993	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Abselan Ben Mohamed Abdela, núm. 5.524	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Hamed Ben Said, núm. 8.594	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Abselan Ben Seik Alanti, núm. 10.021	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Maimon Ben Mohamed Chaid, núm. 10.171	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Amar Ben Ali Ben Sul, núm. 14.583	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Said Uarriagli, núm. 15.145	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Abderrahaman Gahman, número 15.516	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Abselan Ben Mohamed Ben Abdela, núm. 15.732	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Hamed Masduli, núm. 15.889	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Ali Hasnani, núm. 15.917	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Hamed Ben Mohamed El Said, núm. 16.007	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Mesaud Riffi, núm. 16.131	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Sedik Ben Mohamed Sellan, núm. 16.163	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Hassan Ben Abdelkader Tanyau, núm. 17.009	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Soliman Ben Mohamed Ben Yilali, número 17.823	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Lahasen Ben Buselhan, núm. 17.900	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Hassen Mohamed Sehal, núm. 18.883	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Hamed Ben Mohamed, núm. 19.180	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Haddu Mohamed Ben Hach, núm. 19.534	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Hamed Mohamed, núm. 20.113	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Al-Lal Targuisti, núm. 25.635	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Hossain Ben Mohamed Haldi, núm. 28.428	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Abselan Ben Abselan Latta, núm. 28.579	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Sel-Lah Amar, núm. 28.668	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Mohamed Ben Amar Ben Marabet, núm. 29.375	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1 enero
Abderrahaman Ben Ali Susi, núm. 3.931	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1 enero
Abderrahaman Mohammed El Abd i, número 4.211	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1 enero
Hamu Ben Chaid Abdelah, núm. 6.117	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1 enero
Mohamed Ben Hasana Ben Mohamed, número 6.195	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1 enero

RESERVA

Fecha a fin de mes 1966 una vez incrementado el Leyes 164 y 172-65 Pesetas	Desde 1.º enero 1.967 percibirá una vez incrementado el 100% Leyes 164 y 172.65		Desde 1.º enero 1.968 percibirá una vez incrementado el 100% Leyes 164 y 172 65 Decreto ley 15/67 (D. O. 272 y 278)		PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR	Fecha de la Orden de retiro y observaciones
	Pesetas		Pesetas			
5.172,19	5.911,08	5.911,08	Tetuán	Tetuán	(0, 12).	
4.203,46	4.806,24	4.806,24	Tetuán	Tetuán	(0, 6, 13, 20).	
4.639,98	4.639,98	4.639,98	Tetuán	Tetuán	(0, 5, 20).	
4.000,05	4.572,18	4.572,18	Río Martín	Tetuán	(0, 44).	
3.906,84	4.464,96	4.464,96	Tetuán	Tetuán	(0).	
3.330,50	4.377,72	4.377,72	Tetuán	Tetuán	(0, 30).	
3.608,85	4.124,40	4.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20, 5).	
3.608,85	4.124,40	4.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 5, 20).	
3.600,60	4.114,98	4.114,98	Tetuán	Tetuán	(0, 21).	
2.681,66	3.064,98	3.064,98	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.412,52	2.757,18	2.757,18	Tetuán	Tetuán	(0, 44).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 44).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tanger	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.733,85	3.124,40	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 43).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Casablanca	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.733,86	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 28).	
2.392,12	2.538,58	2.538,58	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	
2.392,12	2.538,58	2.538,58	Tetuán	Tetuán	(0).	
2.392,12	2.538,58	2.538,58	Tetuán	Tetuán	(0, 20).	

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Sel-Lah Ben Mohamed Karmas, núm. 6.246 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Meseguer Gumerti, núm. 6.628 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Faddal Ben Amar Azus, núm. 10.054 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abselan Ben Laarbi Ben Hamed, núm. 13.523 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Muley Ben Ali Ben Said, núm. 13.639 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Hamed Ben Al-Lal Ben Mohamed, núm. 14.560 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abderrahaman Ben Mohamed Rahali, número 16.486 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Dahaman Ben Chuli, núm. 17.465 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Ali Ben Batahar Ben Ali, núm. 17.544 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Sadel-Lab Mohamed, número 18.167 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Hasain Ben Mohamed Butahar, núm. 19.110 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Abdela Kaseri, núm. 19.874 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abselam Ben Bude Hamed Kaseri, núm. 19.944 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Fad-Dal Ben Hamed, número 20.226 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Hamed Mohammed Mohammed, núm. 20.856 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abdela Ben Hamed Amarti, núm. 23.023 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Hamido Ben Abselan Ben Nadi, núm. 24.552 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abselan Ben Abselan Ben Mohamed, número 24.860 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Aldelhalak Ben Hamu Bel Kasen, núm. 26.044 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abselan Ben Mohamed Soliman, núm. 26.596 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Asikan, núm. 28.670 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Amar Ben Abselan Mohan, núm. 28.771 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Abselan Ben Mohamed Ben Musa, núm. 31.450 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohatar Bakali, núm. 5.341 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Riffi, núm. 6.619 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Baid Ben Hamed Lehandi, núm. 6.646 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Abselan Ben Abderrahaman, núm. 8.061 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Lahasen Haddu, núm. 9.092 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Ali Ben Hamed Lehandi, núm. 13.160 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Hamed Saubi, núm. 15.610 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Abderrahaman Bahida, núm. 14.218 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Si Mohamed Rius, núm. 19.786 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Abselan Boali, núm. 21.311 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	1.171,65	1	enero	1968
Ahmed Ben Mohamed El Mehdi, núm. 489 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Ahmed Ben Mohammed El Faquir, núm. 684 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohammed Ben Ahmed Nassan Guezau, número 846 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Abdeselam Ben Mohamed Alber, núm. 2.989 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Ali Ben Said Brahim, núm. 4.137 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Abdeselam Ben Mohamed Guezau, núm. 4.362 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Abdeselam El Hach Kaddur, núm. 4.388 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Ali Ben Mohamed Sussi, núm. 4.406 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Abdeselam Mohamed Liasid, núm. 5.284 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Abderrahaman Chanta, núm. 11.430 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Leami Mohamed Selam, núm. 13.594 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Si Mohamed Ben Faddal Sanari, núm. 15.159 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Mesini, núm. 16.137 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Hamed Ben Hamed Abselan, núm. 17.043 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Mohamed Lahasen, núm. 17.146 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Abdelan Ben Mohamed Bokoya, núm. 17.213 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Hasni Al-Lal Uadraxi, núm. 17.591 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Mohamed Uadrasi, núm. 18.748 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Hamed Ben Ali Busana, núm. 19.785 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohan Haddu, núm. 20.585 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohatar Ben Ali Bogambo, núm. 22.816 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Buker Laracha, núm. 23.693 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Hamed Ben Abselan, núm. 28.126 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Amar, núm. 31.737 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Tahar Mohamed Margalid, núm. 21.510 ...	Sarg. marroquí ...	Caballería Tetuán 1 ...	2.319,99	1	enero	1968
Layasi Ben Ali, núm. 21.504 ...	Cabo marroquí ...	Caballería Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Hamido, núm. 23.711 ...	Cabo marroquí ...	Caballería Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Said Hach Mohamed, núm. 3.667 ...	Sarg. marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	2.144,98	1	enero	1968
Abdeselam Ben Moh Ben Baob, núm. 16.347 ...	Sarg. marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	2.144,98	1	enero	1968
Al-Lal Belaid Amar, núm. 17.528 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	1.562,20	1	enero	1968
Mohammed Hamamu Mohammed, núm. 2.692 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Lahase, núm. 11.203 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	1.366,93	1	enero	1968
Hamed Ben Hamed Xeroda, núm. 23.024 ...	Cabo marroquí ...	Infantería Melilla 2 ...	976,38	1	enero	1968
Muley Buamma Ismail, núm. 6.356 ...	Cabo marroquí ...	Caballería Melilla 2 ...	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Dris Metuki, núm. 2.172 ...	Sarg. marroquí ...	Infantería Ceuta 3 ...	2.494,99	1	enero	1968

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la jornada		
				Día	Mes	Año
Mohamed Dris Sarguini, núm. 11.416	Sarg. marroquí	Infantería Ceuta 3	2.144,98	1	enero	1968
El Mati Ben El Hach Chani, núm. 13.868	Sarg. marroquí	Infantería Ceuta 3	1.984,43	1	enero	1968
Hamed Ben Fedal Hamedi, núm. 14.531	Sarg. marroquí	Infantería Ceuta 3	1.619,99	1	enero	1968
Hammu Ben Mohamed Hayani, núm. 9.256	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1968
Hossain Ben Mohamed Sussi, núm. 10.815	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1968
Mohamed Ben Ayat Hasnawi, núm. 13.189	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1968
Hammu Habdu Quebdani, núm. 13.813	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1968
Ahamed Ben Laarbi Mesgueldi, núm. 13.162	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.366,93	1	enero	1968
Mohamed Ben Abdeselam Ben Habeljabibi, número 13.876	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.269,29	1	enero	1968
Sid Hassan Ben Mohammed Zeruali, número 13.660	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Ali Targuit, núm. 14.328	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Amar Ben Abselan, núm. 15.976	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.269,29	1	enero	1968
Mohamed Ben Amar Said, núm. 18.852	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.269,29	1	enero	1968
Abselan Fadel Boloix, núm. 15.424	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Seslam Ben Ablux Amarti, núm. 15.646	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Hadi Ben Brahin Mohamed, núm. 16.990	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Hamed Ben Laarbi Hadu, núm. 18.122	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Soliman Liasset Ben Hamed, núm. 19.395	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Kassem Ben Mohamed Fad-Dal, núm. 22.475	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Monsi, núm. 28.421	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohammed Uzani, núm. 287	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Haddu Ben Hamadi Urriagli, núm. 628	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Mohamed Lahsen Aamar, núm. 1.590	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Ahmed Ben Mohammed Mesauri, núm. 2.227	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Abdeselam El Aarbi Mesmudi, núm. 3.017	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Tuhani Ben Ahmed El Folti, núm. 3.184	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Mohamed Mohammed Uzani, núm. 5.269	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Benaiza Ben Tarasa, núm. 14.729	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Ahamed Ben Mohamed Bobquin, núm. 14.396	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
El Hassan Ben Amer Mesaud, núm. 15.439	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Abselan Holti, núm. 15.983	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Brahin Ben Abselan Sarhoni, núm. 16.235	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Meki Ben Laarbi, núm. 25.437	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Abdelkader Ben Sedik Ben Hamedi, número 26.394	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Mohamed Ben Mohamed Yedieh, núm. 28.509	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Taleb Nayi Guezani, núm. 28.685	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Si Mohamed Ben Abselan Kasban, núm. 29.565	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1968
Dris Ben Mohamed Ben Bachir, núm. 16.009	Soldado marroquí	Infantería Ceuta 3	750,00	1	enero	1968
Mohamed Ben Abdeselam Ben Abdelkrim, número 922	Soldado marroquí	Infantería Larache 4	750,00	1	enero	1968
Mohand Kakdur Aixa, núm. 98	Sarg. marroquí	Infantería Alhucemas 5	2.232,49	1	enero	1968
Mohamed Mohamed Amar, núm. 16.892	Cabo marroquí	Infantería Alhucemas 5	1.269,29	1	enero	1968
Ahmed Ben Ahmed Ben Taleb, núm. 4.941	Cabo marroquí	Infantería Alhucemas 5	976,38	1	enero	1968
Mohammed Ben Haddu Si Mohan, núm. 13.096	Soldado marroquí	Infantería Alhucemas 5	750,00	1	enero	1968
Abselan Laa-Lami Hassani, núm. 15.597	Sarg. marroquí	Infantería Arcila 6	2.083,65	1	enero	1968
Abselan Ben Mohamed, núm. 23.603	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1968
Mehayud Ben Lahsen Marrachi, núm. 7.930	Sarg. marroquí	Infantería Xauen 6	1.619,99	1	enero	1968
Ahmed Ben Baba Serradi, núm. 4.990	Sarg. marroquí	Infantería Xauen 6	2.057,49	1	enero	1968
Tunési Ben Hamed, núm. 392	Sarg. marroquí	Infantería Arcila 9	2.057,49	1	enero	1968
Mohamed Mohamed, núm. 14.429	Sarg. marroquí	Infantería Arcila 9	1.794,99	1	enero	1968
Ismail Bendris Yilali, núm. 5.150	Cabo marroquí	Infantería Rif 8	976,38	1	enero	1968
Mohamed Hamma Mohamedi, núm. 10.610	Cabo marroquí	Infantería Rif 8	976,38	1	enero	1968
Said Ben Hamed Ben Lahsen, núm. 12.134	Cabo marroquí	Infantería Rif 8	976,38	1	enero	1968
Brahin Ben Mohammed Susi, núm. 127	Cabo marroquí	Tiradores Rif 8	976,38	1	enero	1968
Abselan Ben Lahassen Jalea, núm. 3.428	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.582,49	1	enero	1968
Mohammed Ben Hamed Ben Mesquini, número 202	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.494,99	1	enero	1968
Tahar Ben El Hac Sarguini, núm. 3.010	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.494,99	1	enero	1968
Sidi Hamed Busay Rahmani, núm. 3.437	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.494,99	1	enero	1968
Mohamed Ben Dani Xania, núm. 3.348	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.319,99	1	enero	1968
Seguer Ben Buzkrib Ben Mezquini, núm. 4.072	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.217,76	1	enero	1968
Mohamed Mohamed Garbaui, núm. 3.110	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	2.057,49	1	enero	1968
Milud Ben Mohamed Ben Kassen, núm. 50.406	Sarg. marroquí	Tiradores Ifni 1	1.984,43	1	enero	1968
Mohamed Ben Abselan Bugaili, núm. 8.337	Cabo 1.º marroquí	Tiradores Ifni 1	1.573,53	1	enero	1968
Mesaud Ben Laarbi B. Mesaud, núm. 37.154	Cabo 1.º marroquí	Tiradores Ifni 1	1.573,53	1	enero	1968
Aomar Hamu Yilali, núm. 68	Cabo marroquí	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1968
Mohamed Ben Brahin Ben El Hossain, número 242	Cabo marroquí	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1968
Mohamed Ben Embarek Ben Moh, núm. 664	Cabo marroquí	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1968
Hamed Ben Laarbi Rahmani, núm. 3.278	Cabo marroquí	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1968

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Si Hach Ben Rahal Ben Hach, núm. 3.420 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Said Ben Hamed Benentia, núm. 3.469 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Tahami Ben Rahal Ben Garvini, núm. 3.499...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Rahal Ben Mohamed Meskini, núm. 3.562 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Taxani, núm. 3.903 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Aomar Rahamani, núm. 3.995 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ben Medani, núm. 4.045.	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Lahasen Ben Amarini, núm. 4.117.	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Bidau, núm. 4.195...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Brahin Ben Lahsen Ben Layati, núm. 6.104 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Suidi Ben Bejer Suani, núm. 6.114 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Lahsen Ben Moh Lahsen, núm. 24.585 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Absetan Ben Sahami Ben, núm. 36.401 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Brahin Ben Buyma Ben Susi, núm. 50.152 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Tahar Ben Sarradi, número 50.271 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ali Ahmed Tesuli, núm. 1.621 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	1.171,65	1	enero	1966
Mohammed Ben Embark Brahin, núm. 2.440 ...	Cabo marroquí ...	Tiradores Ifni 1 ...	976,38	1	enero	1966
Buchaid Ben Daho Isdidi, núm. 3.699 ...	Sarg. marroquí ...	Grupo de tropas nómadas del Sahara...	2.217,76	1	enero	1966
Aali Mohamed Sel-Lan, núm. 6.292 ...	Sarg. marroquí ...	Grupos de tropas nómadas del Sahara...	1.828,87	1	enero	1966
Ahmed Ben Mohamed Ben Said, núm. 55.058...	Sarg. marroquí ...	Grupos de tropas nómadas del Sahara...	1.828,87	1	enero	1966
Mohamed Ben El Arbi Garbani, núm. 117 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Yel-La Mohamed Garbani, núm. 354 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Abdeselan Ben Aomar Azzuz, núm. 743 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Ali Haani, núm. 1.593 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Said Ben Mohamed Metuki, núm. 1.617 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Tahar Ben Kaddur El Jolti, núm. 1.914 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Tahar Tazi, núm. 532 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La, Jalifiana, Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1966
Aamar Ben Mohammed Mohammed Urriagli, número 679-U ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana, Tetuán 1 ...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Ali El Metui, núm. 978-U ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana 4...	1.562,20	1	enero	1966
Ahmed Ben Mohamed Gorfti, núm. 943 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Gomara 4...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Milud El Uquillim, núm. 1.378-U ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Gomara 4...	1.562,20	1	enero	1966
Ben Aisa Ben Ali El Garbi, núm. 1.045 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Jalifiana Gomara 4 ...	1.562,20	1	enero	1966
El Hossain Ben Mohammed Messauri, número 106 ...	Cabo marroquí ...	Mehal-La Gomara 4 ...	1.366,98	1	enero	1966
Said Ben Dris Ben Akka El Mayati, número 50.122 ...	Sarg. marroquí ...	Policía Ifni 1 ...	2.844,99	1	enero	1966
Buker Ben Brahim, núm. 50.132 ...	Cabo marroquí ...	Policía Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ben Susi, núm. 50.274 ...	Cabo marroquí ...	Policía Ifni 1 ...	1.562,20	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 303), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por ciento de su haber pasivo, de conformidad con el artículo segundo del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado núm. 15/67 (DD. OO. números 273 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará

nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rec- tificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Her- menegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Her- menegildo.

(20) Con derecho a percibir men-

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
D. Félix Terrazas García	Coronel	Infantería	Retirado.	29.400,00	1	noviem.	1967
D. Camilo González Rodríguez	Coronel Inf. ^a Mar.	Armada	Retirado.	29.400,00	1	septiem.	1967
D. Francisco López Cantero	Coronel	Aviación	Retirado.	30.450,00	1	diciem.	1967
D. José Truyols Rodríguez-Roda	Coronel	Aviación	Retirado.	29.400,00	1	noviem.	1967
D. Luis Salas Ríos	Coronel	G. Civil	Retirado.	30.450,00	1	febrero	1968
D. Angel Garriga Pato	Coronel H. ^o	Infantería	Retirado.	28.140,00	1	noviem.	1967
D. Heliodoro Tocino Rubio	Coronel H. ^o	Ingenieros	Retirado.	28.140,00	1	enero	1968
D. Fulgencio García Osma	Teniente Cor. Ing.	C. I. A. C.	Retirado.	24.723,11	1	noviem.	1967
D. José Conde Pomposo	Tte. coronel H. ^o	Intendencia	Retirado.	26.250,00	1	enero	1968
D. Rafael Espinosa Rodríguez	Comandante	Infantería	Retirado.	25.200,00	1	diciem.	1967
D. Teodoro Ardila Lázaro	Comandante	Infantería	Retirado.	24.150,00	1	enero	1968
D. Diego del Alcázar y de Victoria	Comandante	Infantería	Separado.	19.950,00	1	noviem.	1967
D. Juan Navarro Salas	Comandante	Artillería	Retirado.	24.780,00	1	febrero	1968
D. Fernando Peña Martínez	Comandante	Ingenieros	Retirado.	25.410,00	1	enero	1968
D. Nicodemus León Castellano	Comandante H. ^o	Infantería	Retirado.	21.525,00	1	enero	1968
D. Manuel Martín Sanz	Capitán	Caballería	Retirado.	22.575,00	1	noviem.	1967
D. Guillermo Milano Marcos	Capitán médico	Sanidad Milit.	Retirado.	23.625,00	1	enero	1968
D. Sixto Marcos Caro	Capitán	G. Civil	Retirado.	24.465,00	1	noviem.	1967
D. José Rodríguez Parada	Capitán	G. Civil	Retirado.	21.735,00	1	enero	1968
D. Luis Callejón Daza	Capitán	P. Armada	Retirado.	21.105,00	1	noviem.	1967
D. Gonzalo Andrio Sepúlveda	Capitán complt. ^o	Artillería	Retirado.	22.260,00	1	enero	1968
D. José María Ortiz Ponce	Capitán complt. ^o	Artillería	Retirado.	21.840,00	1	febrero	1967
D. Francisco Morillas Soto	Capitán complt. ^o	Artillería	Retirado.	20.790,00	1	diciem.	1967
D. José Pérez Quintana	Capitán complt. ^o	Ingenieros	Retirado.	21.210,00	1	enero	1968
D. Higinio Agreda González	Capitán complt. ^o	Ingenieros	Retirado.	19.530,00	1	noviem.	1967
D. Pedro Cabeza Isidro	Teniente	Artillería	Retirado.	20.160,00	1	enero	1968
D. Salvador Gómez Varea	Teniente	Infantería	Retirado.	19.110,00	1	julio	1967
D. Aurelio Palmeiro Fernández	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	enero	1968
D. Antonio Cuesta Ortiz de Elguea	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1	enero	1968
D. Jesús López Díaz	Teniente	Infantería	Retirado.	19.110,00	1	enero	1968
D. Joaquín del Campo Morales	Teniente	Infantería	Retirado.	18.690,00	1	enero	1968
D. Benjamín Piedrafito Ubieto	Teniente	Infantería	Retirado.	18.690,00	1	enero	1968
D. Antonio Becerra Peral	Teniente	Legión	Retirado.	13.815,33	1	enero	1968
D. Eustaquio del Hierro Ortega	Teniente	Caballería	Retirado.	21.840,00	1	enero	1968
D. Manuel Barahona Herrero	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	octubre	1967
D. José Carmona Ruiz	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1	enero	1968
D. Jacinto de la Fuente Diego	Teniente	Ingenieros	Retirado.	18.690,00	1	enero	1968
D. Miguel Rodríguez Salas	Teniente	Ofic. Militares.	Retirado.	20.160,00	1	diciem.	1967
D. José Iglesias Dietta	Comdt. mayor 1. ^a	Armada	Retirado.	20.370,00	1	marzo	1968
D. Manuel Gómez Lecha	Teniente	Aviación	Retirado.	17.640,00	1	enero	1968
D. Paulino Urman García	Teniente complt. ^o	Infantería	Retirado.	15.224,99	1	enero	1968
D. Francisco Fernández Minero	Teniente complt. ^o	Infantería	Retirado.	14.594,99	1	enero	1968
D. Antonio Mandly Arias	Teniente complt. ^o	Infantería	Retirado.	13.964,99	1	enero	1968
D. Avelino Alvarez Aneas	Teniente complt. ^o	Artillería	Retirado.	16.274,99	1	enero	1968
D. Gonzalo Abril Canon	Teniente complt. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1	enero	1968
D. Miguel Martín del Río	Teniente complt. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1	enero	1968
D. Jesús Hernández García	Teniente complt. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1	enero	1968
D. Jesús Villegas Puerta	Teniente complt. ^o	Artillería	Retirado.	14.594,99	1	enero	1968
D. Manuel Flores Redondo	Teniente complt. ^o	Artillería	Retirado.	14.594,99	1	enero	1968
D. Eulogio García Vielva	Teniente H. ^o	Infantería	Retirado.	16.274,99	1	enero	1968
D. Rufino Menéndez González	Subteniente	Especialistas	Retirado.	13.164,99	1	noviem.	1967
D. José Cimadevilla Rodríguez	Subteniente	Aviación	Retirado.	15.644,99	1	marzo	1968
D. José Santaella Pastor	Subteniente	G. Civil	Retirado.	16.695,00	1	noviem.	1967
D. José Ramón Morales	Subteniente	G. Civil	Retirado.	15.435,00	1	diciem.	1967
D. Manuel Rodríguez González Gutiérrez	Subteniente	G. Civil	Retirado.	13.906,66	1	noviem.	1967
D. Benito Pastor Olea	Brigada complt. ^o	Infantería	Retirado.	9.426,66	1	diciem.	1967
D. Francisco Gómez Rodríguez	Brigada complt. ^o	Artillería	Retirado.	12.494,99	1	enero	1967
D. Jaime Vallespín Sans	Sarg. 1. ^o músico	Armada	Retirado.	12.389,99	1	mayo	1968
D. Joaquín Hernández Carmona	Sargento 1. ^o	Aviación	Retirado.	11.129,99	1	febrero	1967
D. José Bravo Yuste	Sargento	Infantería	Retirado.	9.426,66	1	abril	1968
D. Francisco Utrera Sotillo	Sargento	Aviación	Retirado.	10.604,99	1	marzo	1967
D. Manuel Condón Condón	Sargento	P. Armada	Retirado.	11.025,00	1	diciem.	1967
Antonio Vázquez Tabero	Cabo 1. ^o	Legión	Retirado.	8.505,00	1	noviem.	1967
Enrique Fedu Echavarría	Cabo 1. ^o	P. Armada	Retirado.	9.100,00	1	diciem.	1967
José Sánchez Torres	Cabo	Rgt. ^o S. E.	Retirado.	9.450,00	1	julio	1968
Demetrio Villegas Viguera	Cabo	Rgt. ^o S. E.	Retirado.	8.306,66	1	enero	1968
Demetrio Yebes de la Morena	Cabo	Rgt. ^o S. E.	Retirado.	7.933,32	1	enero	1968
Rafael Pachón Condero	Cabo	Rgt. ^o S. E.	Retirado.	7.933,32	1	enero	1967
Joaquín Monterroso Tarrío	Corneta	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	diciem.	1967
Francisco Andrés Mayor	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.773,32	1	octubre	1967

RESERVA

Durante el año 1967 1968 percibirá el 8% del haber men- sual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Decreto-ley 15-67 (D. O. 272)	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
24.990,00	—	San Sebastián...	Guipúzcoa...	(0, 11).
24.990,00	—	Pto. Sta. María...	Cádiz...	(11) 6-3-67 (D. O. M. 62).
25.882,50	—	Sevilla...	Sevilla...	(11) 20-11-67 (B. O. A. 139).
24.990,00	—	Palma de M.	Baleares...	(11) 21-10-67 (B. O. A. 127).
—	25.882,50	Cádiz...	Cádiz...	(11) 2-1-68 (D. O. 2).
23.919,00	—	Las Palmas...	Las Palmas...	(0, 11, 2).
—	23.919,00	Madrid...	D. G. Deuda...	(11, 2) 2-1-68 (D. O. 2).
21.014,64	—	Madrid...	D. G. Deuda...	(13) 24-10-67 (D. O. 245).
—	22.312,50	Madrid...	D. G. Deuda...	(11, 3) 23-12-67 (D. O. 297).
21.420,00	—	Cádiz...	Cádiz...	(0, 11).
—	20.527,50	Córdoba...	Córdoba...	(11) 2-1-68 (D. O. 2).
16.957,50	—	Íbiza...	Baleares...	23-10-67 (D. O. 242).
—	21.063,00	Gadiar...	Granada...	(11) 2-1-68 (D. O. 2).
—	21.598,50	Madrid...	D. G. Deuda...	(11, 21) 29-12-67 (D. O. 297).
—	18.296,25	Las Palmas...	Las Palmas...	(4, 13) 2-1-68 (D. O. 2).
19.188,75	—	Logroño...	Logroño...	(0, 13).
—	20.081,25	Valladolid...	Valladolid...	(12) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
20.795,25	—	Gerona...	Gerona...	(0, 12).
—	18.474,75	La Coruña...	La Coruña...	(13) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
17.939,25	—	Málaga...	Málaga...	(12) 10-10-67 (D. O. 258).
—	18.921,00	Dos Caminos...	Vizcaya...	(12, 20, 5) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
18.564,00	—	Pto. Sta. María...	Cádiz...	(12, 41, 5)
17.671,50	—	Granada...	Granada...	(12, 5) 1-12-67 (D. O. 276).
—	18.028,50	Madrid...	D. G. Deuda...	(12, 5) 24-10-67 (D. O. 248).
16.600,00	—	Madrid...	D. G. Deuda...	(0, 12, 21).
—	17.136,00	Zamora...	Zamora...	(13) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
16.243,50	—	Málaga...	Málaga...	(0, 13).
—	16.779,00	Gerona...	Gerona...	(14) 14-12-67 (D. O. 285).
—	16.779,00	Bilbao...	Vizcaya...	(14) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	16.243,50	Alicante...	Alicante...	(14, 20) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	15.886,50	Zaragoza...	Zaragoza...	(14) 2-1-68 (D. O. 2).
—	15.886,50	Jaca...	Huesca...	(14) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	11.741,33	Madrid...	D. G. Deuda...	(15) 2-12-67 (D. O. 276).
—	18.564,00	Madrid...	D. G. Deuda...	(12, 21) 23-12-67 (D. O. 2, 68).
16.779,00	—	Salamanca...	Salamanca...	(0, 14).
—	16.779,00	Quentar...	Granada...	(13) 29-12-67 (D. O. 1, 68).
—	15.886,50	Madrid...	D. G. Deuda...	(14) 29-12-67 (D. O. 297).
17.136,00	—	Infiesto...	Oviedo...	(13) 22-11-67 (D. O. 268).
—	17.314,50	Cádiz...	Cádiz...	(14, 5) 16-9-67 (D. O. M. 192).
—	14.994,00	León...	León...	(14) 2-10-68 (B. O. A. 118).
—	12.941,24	Barcelona...	Barcelona...	(14, 8) 2-1-68 (D. O. 2).
—	12.405,74	Murcia...	Murcia...	(14, 8) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	11.870,24	Badajoz...	Badajoz...	(14, 8) 2-1-68 (D. O. 2).
—	13.833,74	Otivar...	Granada...	(14, 7) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	12.941,24	Barcelona...	Barcelona...	(14, 8) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	12.941,24	Vigo...	Vigo...	(14, 8) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	12.941,24	Tenerife...	Tenerife...	(14, 8) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	12.405,74	Bilbao...	Vizcaya...	(14, 8) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	12.405,74	Lucillos...	Toledo...	(14, 8) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
—	13.833,74	Dehesa de M. ...	Palencia...	(14, 7) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
15.440,24	—	Oviedo...	Oviedo...	(0, 14).
—	13.298,24	Pontevedra...	Pontevedra...	(14) 20-12-67 (B. O. A. 139).
14.190,75	—	Coria del Río...	Sevilla...	(14) 23-10-67 (D. O. 244).
13.119,75	—	Periana...	Málaga...	(14) 24-11-67 (D. O. 270).
11.820,66	—	Burlada...	Navarra...	(14) 23-10-67 (D. O. 244).
8.012,66	—	Madrid...	D. G. Deuda...	(15, 10) 25-11-67 (D. O. 270).
—	10.620,74	Márbella...	Málaga...	(14, 10) 30-12-67 (D. O. 1, 68).
10.581,49	—	Palma de M. ...	Baleares...	(0, 14).
—	9.460,49	Sevilla...	Sevilla...	(14) 30-10-67 (B. O. A. 130).
—	9.014,24	Madrid...	D. G. Deuda...	(0, 15).
—	—	Madrid...	D. G. Deuda...	(14) 22-11-67 (B. O. A. 140).
—	—	Valencia...	Valencia...	(14) 3-10-67 (D. O. 249).
—	—	Melilla...	Melilla...	4-11-67 (D. O. 252).
—	—	Madrid...	D. G. Deuda...	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
—	—	Madrid...	D. G. Deuda...	(19) 1-6-67 (D. O. 123).
—	7.060,66	Madrid...	D. G. Deuda...	(17) 29-12-67 (D. O. 297).
—	6.743,33	Madrid...	D. G. Deuda...	(17) 29-12-67 (D. O. 297).
—	6.743,33	Madrid...	D. G. Deuda...	(17, 20) 29-12-67 (D. O. 297).
6.505,32	—	Santiago de C. ...	La Coruña...	(18) 27-11-67 (D. O. 271).
7.457,32	—	Zaorejas...	Guadalajara...	(0, 17, 21).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Antonio Pérez Sáez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	diciem.	1967
Arturo Riol Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	diciem.	1967
Mariano Relloso Villamor	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
José Jiménez Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	noviem.	1967
Eulogio Méndez Núñez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	diciem.	1967
Jesús Garrido Boneta	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	diciem.	1967
José Paredes Rubio	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Antonio Granados Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	noviem.	1967
Amador Ruiz Valdivieso	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	noviem.	1967
Lorenzo Ferragut Carbonell	Guardia	G. Civil	Retirado	4.550,00	1	noviem.	1967
José García Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	4.550,00	1	noviem.	1967
Misael Alonso Díaz	Policia	P. Armada	Retirado	8.400,00	1	enero	1968
Pedro Soto Esteban	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
José de los Santos Castillo	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	septiem.	1967
Manuel Carballa Pérez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Cesáreo Almazán Atance	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Timoteo Muñoz Sobrino	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Pedro Telesforo Martín García	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Amancio Carrera Pérez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Marino Cano Jiménez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Eugenio Manso Nova	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Francisco Delgado Núñez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
José Luna Budia	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Antonio Martín Abad	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Angel del Val Gómez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Cándido Millán Benito	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Baltasar Herreras Alonso	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Javier Pérez Mejuto	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
José Gutiérrez Prieto	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Fausto Gutiérrez Gómez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Cándido Rodríguez Gutiérrez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1968
Enrique Salazar Mosquera	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1968
Perfecto González Jimeno	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Bonifacio Valvueda Lucas	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Dosíteo Álvarez López	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Ramón Guimerá Ortega	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Fernán Martínez Rodríguez	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Francisco Roldán Millán	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre	1967
Félix Santiago González	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Agustín Sánchez Merino	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Claudio Gavilán Gavilán	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1968
Eliseo García Herrero	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1968
Tarsicio Jiménez Molina	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	noviem.	1967
Atilano Martín Jimeno	Policia	P. Armada	Retirado	8.026,66	1	diciem.	1967
Bonifacio Parrillo Sabido	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	diciem.	1967
Justo Heras Aberturas	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	noviem.	1967
José Pérez Andrés	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	octubre	1967
Saturnino Rodríguez García	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	noviem.	1967
Hermenegildo Gómez Orden	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	octubre	1967
Manuel Jiménez Torres	Policia	P. Armada	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Gregorio Alfaro Moso	Policia	P. Armada	Retirado	7.280,00	1	diciem.	1967
Francisco Fernández Prieto	Policia	P. Armada	Retirado	7.280,00	1	diciem.	1967
Pedro Barrado Rodríguez	Policia	P. Armada	Retirado	6.906,66	1	noviem.	1967
Francisco Caballero Tardío	Policia	P. Armada	Retirado	6.906,66	1	noviem.	1967
Nicolás Leal Gil	Policia	P. Armada	Retirado	6.906,66	1	enero	1968
Vicente Pérez Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado	6.160,00	1	diciem.	1967

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Esado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular

ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo de conformidad con el artículo segundo del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado núm. 15/67 de 1967 (DIARIOS OFICIALES núms. 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

Hasta el año 1967 percibirá el del haber men- Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 Pesetas	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Decreto-ley 15-67 (D. O. 272) Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
7.298,66	—	Albelda	Logroño	(17) 27-11-67 (D. O. 272).
7.140,00	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 24-11-67 (D. O. 270).
6.822,66	—	Baracaldo	Vizcaya	(17) 24-11-67 (D. O. 270).
6.505,32	—	Alberite	Logroño	(17, 20) 23-10-67 (D. O. 247).
6.505,32	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 27-11-67 (D. O. 271).
6.505,32	—	Logroño	Logroño	(17) 24-11-67 (D. O. 270).
—	6.505,32	Alcocer	Badajoz	(17) 20-12-67 (D. O. 290).
6.188,00	—	Loja	Granada	(18) 23-10-67 (D. O. 246).
5.870,66	—	Burceña	Vizcaya	(19) 23-10-67 (D. O. 247).
3.867,50	—	Son Cervera	Baleares	(18) 23-10-67 (D. O. 247).
3.867,50	—	La Laguna	Tenerife	(18) 23-10-67 (D. O. 247).
—	7.140,00	Madrid	D. G. Deuda	(17) 31-10-67 (D. O. 265).
6.822,66	—	Riño	Santander	(0, 17).
6.822,66	—	Laredo	Santander	(0, 17).
6.822,66	—	Alicante	Alicante	(0, 17).
6.822,66	—	Guadalajara	Guadalajara	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Guadalajara	Guadalajara	(18) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Sevilla	Sevilla	(17) 5-9-67 (D. O. 214).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Valencia	Valencia	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 3-10-67 (D. O. 249).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Sevilla	Sevilla	(17) 3-10-67 (D. O. 249).
6.822,66	—	Valencia	Valencia	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Barcelona	Barcelona	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Valencia	Valencia	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Barcelona	Barcelona	(17) 5-9-67 (D. O. 214).
6.822,66	—	Barcelona	Barcelona	(17) 12-9-67 (D. O. 235).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 5-9-67 (D. O. 214).
—	6.822,66	Argoños	Santander	(17) 31-10-67 (D. O. 265).
—	6.822,66	Burguillos C.	Badajoz	(17) 31-10-67 (D. O. 265).
6.822,66	—	Barcelona	Barcelona	(17, 20) 3-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 10-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	La Junquera	Gerona	(17) 3-10-67 (D. O. 249).
6.822,66	—	Velilla de E.	Zaragoza	(17) 3-10-67 (D. O. 249).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 12-9-67 (D. O. 224).
6.822,66	—	Sevilla	Sevilla	(17) 19-9-67 (D. O. 233).
6.822,66	—	Bilbao	Vizcaya	(17) 12-9-67 (D. O. 224).
6.822,66	—	Sevilla	Sevilla	(18) 29-9-67 (D. O. 233).
—	6.822,66	Zamora	Zamora	(17) 21-12-67 (D. O. 265).
—	6.822,66	Polanco	Santander	(17) 31-10-67 (D. O. 265).
6.822,66	—	Zaragoza	Zaragoza	(17) 10-10-67 (D. O. 248).
6.822,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.505,32	—	Huelva	Huelva	(17) 3-10-67 (D. O. 249).
6.505,32	—	Guadalajara	Guadalajara	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
6.505,32	—	Pontevedra	Pontevedra	(17) 5-9-67 (D. O. 213).
6.505,32	—	Madrid	D. G. Deuda	(18) 12-9-67 (D. O. 224).
6.505,32	—	Madrid	D. G. Deuda	(17) 3-10-67 (D. O. 248).
—	6.505,32	Granada	Granada	(18) 31-10-67 (D. O. 265).
6.188,00	—	Valencia	Valencia	(18) 3-10-67 (D. O. 248).
6.188,00	—	La Gudíña	Orense	(18) 3-10-67 (D. O. 249).
5.870,66	—	Guadalajara	Guadalajara	(19) 3-10-67 (D. O. 248).
5.870,66	—	Madrid	D. G. Deuda	(18) 5-9-67 (D. O. 214).
—	5.870,66	Madrid	D. G. Deuda	(18) 31-10-67 (D. O. 265).
5.236,00	—	Barcelona	Barcelona	3-10-67 (D. O. 249).

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
 (7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.
 (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
 (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
 (11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas,

por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 (14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 (15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 (17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de permanencia en el Servicio.
 (18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 (19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas,

tas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(41) Previa liquidación de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de éste

señalamiento de rectificación, sin que proceda devolución de cantidad alguna por no ser imputable el error al interesado.

Madrid, 8 de enero de 1968.—El General-Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el teniente de complemento de Infantería D. Antonio Pons Sureda, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Dirección General de Correos de Manacor (Baleares), fijando su residencia en Manacor y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 19, de 22-1-68.)

CONCLUSION de la Orden de 23 de noviembre de 1967 por la que se convoca el concurso núm. 59, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 15, de fecha 20 de enero de 1968.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Ayuntamientos

Minaya (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cinco de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torronueva (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vara de Rey (Cuenca).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, así como una gratificación eventual de 23.000 pesetas al año.

Monforte de Lemos (Lugo).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Saviñao (Lugo).—Una de alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Antequera (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estatura mínima de 1,60 metros y hallarse en posesión del permiso para conducir motocicletas, pues podrá ser asignado para prestación de servicio motorizado.)

Cartagena (Murcia).—Dos de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Tres de sereno, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aller (Oviedo).—Dos de agente de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 50 por 100 del sueldo base y retribución complementaria. (El servicio podrá prestarse también en turno de noche, y la residencia será en Moreda.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de ordenanza-repartidor, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuart de Poblet (Valencia).—Dos de guardia municipal urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución comple-

mentaria y dos pagas extraordinarias.

Mallent (Zaragoza).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mallent (Zaragoza).—Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belgida (Valencia).—Una de alguacil pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao (Vizcaya).—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones cuya cantidad oscila entre las 36.000 y 46.800 pesetas, según el servicio a que se les destine. (Se requiere talla mínima de 1.680 m.)

La Luisiana (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nijar (Almería).—Una de guardia municipal, dotada con 14.300 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Una de guarda de jardines, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Motril (Granada).—Una de alguacil-macero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación por rendimiento de 18.000 pesetas anuales.

Masíde (Orense).—Una de alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de policía urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de guardia municipal diurno, dotada con pe-

setas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

Jaén.—Dos de ordenanza, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 103/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo 2.º de la referida Ley 103/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado; y en su totalidad, los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Alicante.—Una de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcoy (Alicante).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Benia (Alicante).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orhuela (Alicante).—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Petrel (Alicante).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación

y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Villena (Alicante).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Cinco de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Berja (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cantoria (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Avila.—Una de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Don Benito (Badajoz).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Sesenta y dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mataró (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badalona (Barcelona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Igualada (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Diecinueve de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de subal-

terno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guecho (Vizcaya).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos elementos que la anterior.

Ceuta.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos elementos que la anterior.

Almadén (Ciudad Real).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bujalance (Córdoba).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Tres de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Tres de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Seis de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Tres de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Canfranc (Huesca).—Dos de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaca (Huesca).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Andújar (Jaén).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ubeda (Jaén).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tárrega (Lérida).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Ocho de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Agullas (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Archena (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda,

dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

El Palmar (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santomera (Murcia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cangas de Onís (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Felguera (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Luarca (Oviedo).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Entrego (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palencia.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Once de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mahón (Baleares).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Estrada (Pontevedra).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación,

dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Nueve de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Eibar (Guipúzcoa).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Dos de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valverde del Hierro (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Carmona (Sevilla).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Tres de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Doce de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tortosa (Tarragona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valls (Tarragona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación

y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madridejos (Toledo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Doce de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Albaida (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicia (Valencia).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Játiva (Valencia).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sagunto (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vitoria.—Una de subalterno en el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de subalterno en el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de subalterno en el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la Administración Civil en cuya relación hayan sido incluidos y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Sabadell (Barcelona).—Una de ordenanza para la Junta Local de Protección de Menores, dotada con 2.880 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: pesetas 11.640 de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 de subsidio único, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 de bienes sobre el sueldo, complemento y subsidio único, así como un premio por rendimiento y asistencia al trabajo de 40 pesetas diarias.

Junta Central de Puertos

Una de celador de costas para la Jefatura Regional de Costas del Norte, dotada con 11.640 pesetas de sueldo anual, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de subsidio del 30 por 100, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio, así como un premio de asistencia y rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. (Este personal tiene atribuida como principal misión la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas en las costas, y dado que a cada uno se le asigna un tramo considerable de litoral, sus desplazamientos habrán de realizarse en motocicletas, para lo cual deberán estar en posesión del carnet de conducir correspondiente. La residencia será en la provincia de Guipúzcoa, entre Zumaya y Zarauz; no impidiendo el que, por necesidades del servicio, pueda ser cambiada a otro cualquier punto de la zona litoral de la Jefatura Regional de Costas a que se destina o incluso a cualquiera de las otras siete Jefaturas dependientes del Organismo.)

Una de celador de costas para la Jefatura Regional de Costas del Sudeste, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias, a excepción de la residencia inicial, que se fija en un puerto del litoral de la provincia de Murcia, desde Cartagena al límite con la provincia de Alicante.

Una de celador de costas para la Jefatura Regional de Costas de Cataluña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias, a excepción de la residencia inicial, que será en Barcelona (capital).

Dirección General de Obras Hidráulicas

Cartagena (Murcia).—Una de ordenanza en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 2.880 pesetas de sueldo, 244 pesetas de complemento, 432 pesetas del 15 por 100 de plus sustitutivo de beneficios, percibiendo, además, cuatro pagas extraordinarias de una mensualidad, cada una en marzo, julio, octubre y diciembre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Madrid.—Una de ordenanza para la División de Ciencias Matemáticas Médicas y de la Naturaleza (del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada con 20.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de este sueldo, una gratificación complementaria de 9.600 pesetas, una gratificación por dedicación única y exclusiva, en su caso, de 14.800 pesetas y una transitoria, siempre que se prologue, de 18.000 pesetas si está incluido en el régimen de dedicación única y exclusiva.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Bilbao.—Una de ordenanza de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con 9.600 pesetas anuales de sueldo base, 1.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida, 3.000 pesetas anuales de porcentajes sobre el sueldo, 6.880 pesetas anuales por ampliación de jornada, dos pagas extraordinarias y tres gratificaciones especiales en marzo, julio y diciembre por un total de 4.672,38 pesetas, existiendo también una prima de buena gestión, cuya cuantía oscila en función de la permanencia y rendimiento del funcionario. (A los aspirantes a estas plazas se les exigirá por el Instituto, para ocuparla, que acrediten estar en posesión de los mismos conocimientos prácticos que los que ingresen en virtud de oposición, siendo directamente responsable ante el Organismo de poseer tales conocimientos, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 15 de febrero de 1964. A tales efectos, a su incorporación al Organismo serán sometidos a las pertinentes pruebas, que habrán de superar y que consistirán en: un ejercicio de redacción y la resolución de dos problemas o supuestos sobre operaciones elementales, fracciones, números decimales y regla de tres simple y compuesta.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Una de subalterno segundo (ordenanza) en la Fábrica Nacional, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Madrid.—Tres de ordenanza en las dependencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas con 20.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas y las especiales que correspondan a los de su clase y jornada.

Sevilla.—Una de ordenanza en las dependencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Dos de vigilantes nocturnos en las dependencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas con 22.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas y las especiales que correspondan a los de su clase y jornada.

CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Una de ordenanza, dotada con 9.975 pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Madrid. — Dos de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en las Oficinas Centrales, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 12.672 pesetas anuales de complemento de Cuerpo, 6.240 pesetas anuales de complemento de especialización y dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas al 40 por 100 del sueldo.

Zaragoza.—Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Zona II, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Zona VIII, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres. — Dos de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Dos de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada

con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugo.—Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Segovia. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Soria.—Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Dos de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Toledo. — Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Dos de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con el haber anual de 39.780 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la de vigilancia de las líneas telegráficas, saliendo inmediatamente a remediar las averías que se producen, para lo cual se les asigna un trayecto, con una residencia determinada, dentro de la circunscripción de cada Centro, que fija el señor delegado-jefe del mismo, percibiendo en sus desplazamientos fuera de sus residencias y en concepto de dietas, las fijadas por el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente, en la cuantía de 100 pesetas y de 75 si pernoctan en su residencia.)

Bilbao.—Dos de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos

emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Gerona.—Cuatro de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Lérida.—Tres de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Pamplona.—Tres de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

San Sebastián.—Dos de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Soria.—Tres de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Tarragona.—Tres de celadores de líneas, de la escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia al Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo

lo 2.º del Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Caleruega (Burgos).—Una de guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional Sexta División Hidrológico Forestal de Castilla la Vieja, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas.

Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos

Morata de Tajuña (Madrid).—Una de guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con la retribución anual de 30.240 pesetas, tres pagas extraordinarias al año por importe de una mensualidad cada una y demás beneficios establecidos en el Reglamento de 20 de julio de 1960.

Celadas (Teruel).—Una de guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, así como uniforme y armamento.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividades ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la

Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeña, según estableció el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

(Del B. O. del E. n.º 17, de 19-1-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 28 del próximo mes de febrero se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de concurso, a la contratación de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones complementarias en la plaza de Madrid, Cantones y Establecimientos militares de la provincia, por el tiempo de un año, contado a partir de la fecha en que recaiga la adjudicación definitiva y por un importe aproximado de 5.000.000 de pesetas.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar; la original reintegrada con póliza de cinco pesetas y las copias firmadas, acompañándose toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones técnicas y legales; éstos y el modelo de proposición pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de enero de 1968.

Núm. 36

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente 8/68

Contratación directa

Hasta las once horas del día 9 de febrero próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regio-

nal de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio núm. 3, de esta capital, para la adquisición de 137.488 kilos de gas-oil para ranchos, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 2,60 pesetas el kilo.

2.042 kilos de dicho artículo para el Regimiento de Infantería La Palma número 53, al precio de 3,00 pesetas el kilo.

3.889 kilos de referido artículo para cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas y 2.º Batallón de Infantería Fuerteventura en Arrecife de Lanzarote, al precio de 2,75 pesetas el kilo, y

10.975 kilos del repetido artículo para el Regimiento de Infantería Fuerteventura en Puerto del Rosario, al precio de 3,09 pesetas el kilo.

Las citadas cantidades, en caso de ser adjudicadas, serán entregadas en los Cuerpos beneficiarios con arreglo a las necesidades de los mismos y mediante vales expedidos por los Almacenes de Intendencia.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en los tabloneros de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones y en los tabloneros de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, donde podrán ser examinados todos los días laborables, a las horas de trabajo.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta en sobre cerrado y lacrado, en cuatruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad núm. en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL o periódico (reséñese el que se haya leído, con el número, fecha y población donde se editó), sobre la adquisición, por el sistema de contratación directa, de diversas cantidades de gas-oil ranchos para cubrir necesidades en los Almacenes de Intendencia de Tenerife, La Palma, Las Palmas, Lanzarote y Fuerteventura, durante el primer semestre del año en curso.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad de gas-oil ranchos ofrecida en letra y Almacén para donde se desea suministrar), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas kilo (póngase el precio ofrecido por kilo en letra).

4.º Que se une a este pliego el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra el importe de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisio-

al que señala el pliego de condiciones legales.

5.º Que se une a la presente oferta los documentos siguientes:

(Relación de todos los que se unan.)
Lugar y fecha de la oferta. Firma y

rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente:

«Proposición para optar a la contratación directa de diversas cantidades de gas-oil ranchos para Tenerife, La Palma, Las Palmas, Lanzarote y

Fuerteventura. Referencia: Expediente núm. 8/68.»

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1968.

Núm. 35

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo cargo de 1,50 pesetas ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION